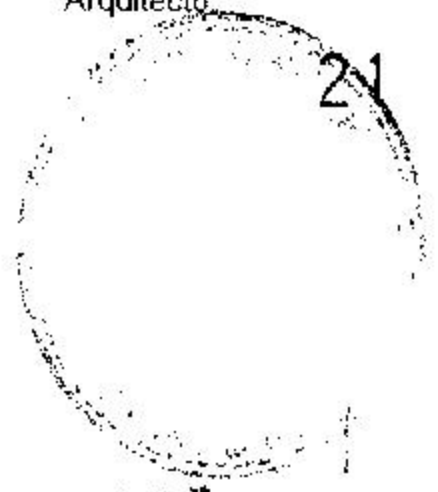


MANUEL LACARTE MONREAL  
Arquitecto



### 3.5.- ORDENANZAS.

Son de aplicación las Ordenanzas del Plan General de la zona que nos atañe, Casco Tradicional grado 1, nivel a, reproducidas en el siguiente anexo.

Asimismo son de aplicación las Normas Urbanísticas del P.G., y en particular la sección 4 del capítulo 5 y cualesquiera otra que resulte de aplicación según dicho documento.

## 4.- CONCLUSION

Con todo lo expuesto, estima el Técnico que suscribe, haber descrito suficientemente la nueva ordenación planteada así como los parámetros edificatorios, al amparo de la normativa vigente, como documento anexo a la Alternativa Técnica propuesta, parte del Programa de Actuación Urbanística, que pretende la ejecución de las obras de urbanización de esta Unidad de Ejecución, esperando se conceda la licencia solicitada.

San Vicente del Raspeig, 22 Octubre de 2.001  
El Arquitecto,

Fdo. Manuel Lacarte Monreal.  
Colegiado nº 2821

